

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

4780 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos y establecimiento de línea límite de edificación en la A-1 entre el p.k. 12+920 al 17+885 en el lado noroeste y del p.k. 13+100 al 17+225 en el lado sureste, en la M-12 entre el p.k. 9+250 y el 10+480 en el lado sur y en el enlace de la A-1 con la M-603, T.M. Alcobendas (Madrid).*

Con fecha de 4 de octubre de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la A-1 entre el p.k. 12+920 al 17+885 en el lado noroeste y del p.k. 13+100 al 17+225 en el lado sureste, en la M-12 entre el p.k. 9+250 y el 10+480 en el lado sur y en el enlace de la A-1 con la M-603, T.M. Alcobendas (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramos urbanos los tramos siguientes:

§ En la A-1 entre el p.k. 12+920 al 17+885 en el lado noroeste y del p.k. 13+100 al 17+225 en el lado sureste.

§ En la M-12 entre el p.k. 9+250 y el 10+480 en el lado sur

§ En el enlace de la A-1 con la M-603 en la totalidad del tramo en ambas márgenes

- Fijar, para los tramos urbanos establecidos en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con el planeamiento del municipio conforme a los planos adjuntos.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en las vías de servicio, nudos y ramales y a 8 metros en el tronco en todo el ámbito de estudio.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en los nudos y ramales y a 25 metros en el tronco en todo el ámbito de estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de

Alcobendas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

La referida resolución y demás documentación estarán disponibles en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 2 de enero de 2023.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A230005230-1